

# DIARIO DE CORDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6430.

Suscripcion en Córdoba...

(Por un mes..... 8 rs.

(Por trimestre.. 22 rs.

Fuera de Córdoba.....

(Por un mes..... 10 rs.

(Por trimestre.. 28 rs.

SABADO 20 DE ENERO DE 1872

Los señores suscritores á derecho á insertar gratis en: cion ó comunicado al mes, q líneas y que sea de su esclus

## Seccion oficial.

### Ministerio de la Gobernación.

Correspondiendo á la Autoridad que V. S. ejerce en esa provincia la interpretacion directa de las ideas y el inmediato desarrollo ejecutivo de los propósitos del Gobierno en el orden político de sus funciones, desde el momento en que en las esferas del poder se produce una modificacion cualquiera, por más que esta no implique variacion alguna esencial ni accidental en el modo de ser gubernativo del pais, parece, sin embargo, indispensable que los inmediatos delegados de su Autoridad suprema conozcan y comprendan cual es la tendencia de aquellas ideas y el carácter de aquellos propósitos, en cuyo favor se invoca y se espera su mas activa y decidida cooperacion.

Mantener el orden público, base fundamental de todo Gobierno, y de toda buena administracion, tiene que ser el primer cuidado de V. S. si ha de responder á los intentos que el Ministerio abriga. Pero si para Gobiernos de otra índole pudiera bastar el hecho material de la quietud pública, debita muchas veces á presiones injustas, á conminaciones coercitivas ó á contemporizaciones peligrosas, para el actual, que pretende basar el orden público en mas sólidos fundamentos, no puede ser completamente satisfactoria esa tranquilidad ficticia, puesto que en el deseo de llevar la confianza á todos los ánimos y la calma á todos los espíritus, aspira á establecer para sus administrados aquel sosiego ordenado, metódico y seguro que, armonizando los intereses legítimos de todas las esferas sociales, crea la paz pública por el resultado natural del ejercicio reposado de todos los derechos y el cumplimiento inexcusado de todos los deberes.

Nunca es mas necesaria la vigilancia tutelar de las Autoridades gubernativas que cuando ensanchada, hasta el punto que hoy lo está entre nosotros, la esfera de las libertades públicas, tiene que garantizar y regular el libre ejercicio de los derechos personales de cada uno por las naturales limitaciones que le impone el derecho de los demás. Difícil siempre esta misión, y tan propensa en la practica, lo mismo á extralimitaciones inconvenientes, que engendran la arbitrariedad, como á laxitudes funestas, que alentando á los delincuentes con la impunidad, relajan el prestigio de las instituciones y el imperio de toda ley, declinan siempre en la anarquía, lo es mucho mas hoy entre la enconada lucha de los partidos, y cuando no habiendo recibido aun aquellos derechos su indispensable determinacion, en el orden reglamentario, crecen por otro lado

de una larga práctica que haya permitido establecer el rito consuetudinario de su ejercicio. Para su cumplimiento pues, y en todo aquello, en que pueda tener lugar la accion interpretativa de la autoridad que V. S. representa, procure, huir con igual esmero, de ambos, de los extremos indicados, asi como de todo espíritu de parcialidad; fije, empero siempre su cuidado en la salud de la patria, en la conservacion y afianzamiento de sus fundamentales instituciones y en la salvacion de la libertad.

Sabe V. S. bien que los ciudadanos pacíficos y honrados que aman sinceramente las conquistas de la revolucion ejercitan los derechos por ella reivindicados con aquella prudente parsimonia, con aquella severa religiosidad, con que se usa de cosa que en mucho se estima y para licitos fines, mientras que sus enemigos encubiertos ó declarados solo suelen utilizarlos, ya como arma de combate contra las instituciones por ella levantadas, ya exagerando con avieso propósito sus interpretaciones y extremando sus consecuencias, para atraer sobre ellos el público descrédito y la general animadversión.

Lícito podrá serle á V. S. combatir aquellos propósitos y contrarrestar aquellos fines por cuantos caminos legales estén abiertos á la accion de su autoridad; mas nunca lo será coartar aquellos medios en toda la mas libre manifestacion con que quepan dentro de los principios generales de la moral y del derecho. Pero este Gobierno, que espera de V. S. un tan profundo respeto á la libertad de todos en estricta observancia de los preceptos del título I de la Constitucion del Estado, será tambien inexorable, y le exigirá la mas estrecha responsabilidad, si de allí en donde tuviere conocimiento de cualquiera punible extralimitacion no llegare al propio tiempo la noticia de la mas pronta y mas severa represion que quepa dentro de la ley.

En medio de la prudente latitud de apreciacion que para todo caso quiere dejar á la reconocida justificacion de V. S., á su probada adhesion á las instituciones vigentes, á la dinastia fundada por el voto de los pueblos y á la libertad en ella simbolizada, existen, sin embargo, dos graves cuestiones flotantes hoy en la atmósfera política del pais, sobre las cuales, por la violenta agitacion en que mantienen la especulacion general, y la profunda inquietud que despiertan en el ánimo de todos, no puede ni quiere el Gobierno dejar de dar á V. S. terminantes instrucciones, que, á la vez que le sirvan de norma de conducta, lleven á todos los ambitos de la Nacion el exacto conocimiento del criterio con que las juzga, y de los medios que está firme-

mente resuelto á emplear para abor-darlas y resolverlas, de acuerdo con la opinion pública, dentro de la legalidad existente, y segun las mas autorizadas interpretaciones para su aplicacion.

De estas dos cuestiones, preñadas ambas de siniestras amenazas para el porvenir, traducidas ya por sus agitadores en actos punibles que, de no ser atajados á tiempo y por medio de una vigilante prevision, pudieran convertirse en funestas premisas de otros de mas terribles consecuencias, es la primera la cuestion social.

Al calor de los principios proclamados por la Revolucion de Setiembre, y al amparo de los derechos consignados en las instituciones por la misma creadas, vino á pedir ostensiblemente para su existencia antes subrepticia y llamada Asociacion inter yadores. Esta secta, que se declara conspiracion social existente, que proclama como la mas absoluta de Dios y del Estado, de la familia, pretende en goria de principios teorías que en toda sociedad no pueden considerarse

crimen que declarando paladete la siniestra resolucio de at su base los fundamentos de las dades modernas, quiere volver á ner de nuevo en tela de juicio todos pavorosos problemas que la vida de humanidad, por ser el secreto práctico de su propia existencia, ha venido resolviendo lenta, penosa y experimentalmente con el largo trascuro de los siglos; cobijándose hoy á la sombra del árbol de nuestras libertades, intenta abusivamente lograr por el derecho de asociacion, consignado en nuestro Código fundamental, la legitimidad de un organismo que le permita dar principio de ejecucion á sus propósitos de trastorno universal. Enhorabuena que la simple proclamacion de estos principios y la mera enunciaciun de estos intentos, mientras se mantengan dentro de ciertos limites y formas, no puedan llegar á ser penables por las leyes; pero una vez proclamados los primeros, y hecha la pública confesion de los segundos, el hecho de asociarse y organizarse para llevarlos á cabo constituye indudablemente un acto punible, que por no ser para fines licitos de la actividad humana y compatibles con la moral pública, no caben ya bajo el amparo de aquel derecho. Conoce bien V. S. á este propósito las brillantes y prolongadas discusiones en que la Cámara popular de nuestro pais, atrayéndose la atencion y las respetuosas simpatías de todo el mundo civilizado, clara e te significadas en su favor, se ocupó del juicio de esta peligrosa asociacion

y de definir el sentido interpretati con que aquel precepto de nuestro Código debia serle aplicado. Conocida deben serle tambien las terminantes declaraciones hechas entonces por el Gobierno que á la sazón regía los destinos de la patria, y la solemne votacion en que fueron admitidas y sancionadas.

Si los sucesos políticos de otro orden que por entonces tuvieron lugar impidieron que estas declaraciones alcanzaran la forma concreta de una ley, el Gobierno de hoy, que las acepta por entero, que las considera en toda la fuerza virtual de tales, porque no puede concebir que actos tan trascendentales deban quedar en el vacío, y que en todo caso hará que la recit con arreglo al art. 19 de la Constitucion del Estado, no vacie en señal las desde luego á V. S. como la regle su proceder gubernativo para con debe conceptuar como il

consecuencia, resuelta ante el de a la órbita de su autoridad correspondan, y hasta por medio de la fuerza en los casos procedentes, todo acto público que en cualquiera forma de manifestaciones tienda a establecer entre nosotros su criminal organizacion, deteniendo y entregando inmediatamente sus perpetradores á la accion de los Tribunales. Espera, sin embargo, el Gobierno de S. M. que V. S., acatando por otra parte cuanto es debido el libre ejercicio del derecho de asociacion para todos los fines licitos de la actividad humana, sabrá respetar, fomentar y hasta proteger, si necesario fuere, aquellas sociedades existentes ó que se formaren en la provincia de su mando, ya fueren cooperativas ó de cualquier otro genero, cuyo propósito sea el de mejorar la suerte de las clases trabajadoras ó el de armonizar dentro de las leyes los intereses, distintos quizá, pero nunca opuestos, de los fabricantes y de los operarios. De la existencia de estas sociedades, que debiera V. S. tener bajo su amparo cuando lo necesitaren, y siempre bajo su mas exquisita vigilancia, dará V. S. cuenta al Gobierno, haciéndole conocer y sujetando á su examen, como está repetidamente prevenido, su objeto y los reglamentos de su constitucion, sin cuyo requisito no pueden considerarse como licitas; y tanto cuanto deberá ser el esmero con que V. S. las

ción. proceda aplicándolas el criterio de aquella ha sido juzgada. Confía asimismo el Gobierno en que V. S. sabrá aplicar y practicar los buenos principios de la escuela liberal en la apreciacion gubernativa del hecho social designado modernamente con el nombre de huelgas. La prestacion y aceptacion del trabajo personal, mediante un estipendio determinado y variable, obedecen, como todos los deberes económicos de la producción y del consumo, á la oferta y de la demanda, y precisamente de este criterio, puede ya individual ó ya mayor ó menor

de el propietario, el fabricante ó empresario para aceptarlo ó rehusarlo al uno ó al otro tipo. Pero para que la ley natural antes indicada produzca espontáneamente todos sus benéficos resultados, es necesario que por nada ni por nadie seuerce el libre curso de sus elementos; y en esta solo casose cuando la intervencion de la Autoridad que V. S. reviste, se hace tan legitima como indispensable para proteger la libertad de todos, y restablecerlos y ampararlos en el pleno ejercicio de sus derechos.

Así pues, y cuando quiera que por medio de presiones tumultuarias ó de cualquiera otro genero de actos violentos que impliquen la amenaza, la intimidacion ó el cohecho, se tratare de coartar el ánimo, ya de los empresarios ó fabricantes, ya de los obreros mismos, procure V. S. que la interposicion de su Autoridad sea siempre pronta y tan rapida y enérgica cuanto lo exigiere el carácter e importancia de los casos; y para cuando le constare el de la existencia de alguna conminacion coercitiva, que por mas que no haya sido expresamente revelada en hechos conminatorios, pese sobre la libre voluntad de los unos ó de los otros, recuerde V. S. el texto y espíritu de los artículos 556 y 557 del Código penal; y procediendo a su tenor, rompa gubernativamente todo genero de trabas y entregue á sus autores á la accion de la justicia. Cualquiera otro linaje de intervencion imperativa de parte de la autoridad de V. S., ya declinara en beneficio de los capitalistas

— 560 —

Maese Vénard era un hombre de cuarenta años, que, á una cara jovial y redonda como una luna llena, unia una buena pasta, siendo uno de esos buenos funcionarios que suelen encontrarse alguna vez en provincias, y que con frecuencia avisan á hurtadillas al desgraciado contra quien van á ejecutar.

Maese Vénard habia escrito una carta completamente confidencial á Mme. Langevin, en la que la prevenia que se iba á ver obligado á embargarla. Pero la aconsejaba que fuera á ver á un notario de las cercanías, cuyo domicilio le indicaba, y que de seguro podria darle mil ducientos francos sobre la casa.

Mme. Langevin siguió el consejo; pero el notario á quien habia ido á ver no tenia dinero.

—Querida señora mia, dijo maese Vénard en cuanto entró, supongo que habreis seguido mi consejo.

—¡Ay! si señor, dijo la viuda enjugándose una lágrima; pero no he conseguido nada.

— 561 —

—¡Qué desgracia! murmuró el escribano. Pues es que vengo á embargar, señora.

Y abandonando el umbral donde habia permanecido hasta entonces, dejó libre la puerta para que entrara su amanuense.

Este llevaba debajo del brazo un cartapacio de cordobán y una pluma detrás de la oreja.

—Embargad, señor, dijo la joven con el acento del mas resignado dolor.

—Pero, ¡pobre hija mia! dijo la madre sollozando, ¿dónde iremos si tenemos que dejar esta casa?

—Dios es bueno, dijo la joven, y tarde ó temprano tendrá compasion de nosotros.

—Haced vuestro deber, caballero, dijo Mme. de Langevin con voz apagada.

Hasta entonces habia permanecido silencioso Nicolás, no creyendo deber intervenir en nada.

Pero en este momento supremo dijo al escribano:

— 564 —

Inmediatamente hizo subir al sargento en su caballo, y partieron los dos acompañados de las bendiciones de las dos pobres mujeres.

Ya en el camino le dijo el sargento al escribano:

—No os tomeis el trabajo de ir á casa del notario.

—¿Por qué?

—Porque el dinero está pronto.

—¿Cómo es eso?

—Escuchad, dijo sencillamente el sargento: despues de veinte años que llevo de servicio, tengo hechas algunas economías, y no me faltan mil y quinientos francos de que disponer.

—¿Y vais á prestárselos?

—¿Por qué no? dijo Nicolás con sencillez.

—¿Y cómo habeis de reemplazar vuestro caballo que teneis obligacion de reponer? Yo bien sé que el estado os indemnizará... pero eso va largo... y...

—Mi hermana Marieta, está en el

— 567 —

do prego seis meses, y se habia visto obligado á sentarse en el banco de los acusados, la causa le habia arruinado arrebatándole toda su clientela.

Reunidos los restos de su modesta fortuna, fué á establecerse en Cha-teaufort, pero ya enfermo y abatido por el pesar.

Habia luchado cuatro ó cinco años con valor; pero el mal y el pesar acabaron por triunfar de él.

El doctor Langevin murió, dejando por toda herencia á su mujer y á sus hijos una casita rodeada de un jardín que se llamaba la Casa Blanca.

Su hija tenia diez años y su hijo diez y ocho.

El joven consiguió entrar en Val-de-Grace, de donde salió para ocupar un plaza de ayudante quirúrgico en un regimiento, y fué enviado á Africa.

El buen joven partaba todos los meses cincuenta francos de su mo-



istero ó ya guiados por las sinceras o obsecas aberraciones de un gerado ideal político, pretenden tener onhiesta aquí bajo la proion de nuestras instituciones, la a criminal baniera con que los a palean contra España en manignas de Cuba, auxiliándoles medios directos y ehoacs en el logro sus fines, y fudreci endo en cuanto ten el progreso de sus armas.

to hay para que decir que estos raviados, hijos de una patria a quien sciente ó inoascientemente, hacen icion; multiplican tanto mas sus aceos esfuerzos cuanto mas próximo enten al desastroso término de sus ocas esperanzas; y á tanto llega el iritante emismo de los focos de propaganda y de conspiracion por ellos constituidos, que justisimamente alarma y a la opinion pública y con visibiles señales de impaciencia, reclama imperiosamente del Gobierno, medidas que repriman tantos abusos y pongan término á tanta indignidad.

No es posible seguramente que, dada la unidad de la patria y el estado de lucha armada en que se encuentra, aquella parte de su territorio, pueda ser licito aquí lo que seria ciertamente delito de alta traicion allá; ni puede tampoco que cuando la España íntera y peninsular redobla sus esfuerzos para aniquilar las últimas y esperadas convulsiones de la insurrección, haya quien al...

rios de la especial, en cuya organizacion se está ocupando el Gobierno. Pero cuando se tratare de personas que conserven la plenitud de sus derechos, respetando V. S. cuanto debe la libertad de su ejercicio, procure, sin embargo, pesar y medir bien los actos de esta índole en que pudieren incurrir, y cuando en la rectitud de su conciencia y en la lealtad de su patriotismo creyere que pueden caer dentro de la letra y espíritu de los artículos 136, 137, 243 y 248 del Código penal, excite vivamente contra ellos el celo del Ministerio fiscal y la accion de la justicia, á quienes únicamente incumba hacer que no sean nunca letra muerta las terminantes prescripciones de nuestras leyes penales, que garantizan contra los traidores y rebeldes la seguridad de la patria y la integridad de su territorio.

Para la mas recta y justificada interpretación de estos pensamientos tan clara como resultantemente expuestos, para la inmediata ejecucion de estos serios propósitos, cuenta á nombre de V. S. el Ministro que suscribe, con toda la mas determinada cooperacion que el celo y actividad de inteligencia de V. S. puedan prestarle; como tambien el cumplimiento de esta mision puede ser V. S. con el mas decidido apoyo de V. S. como el Gobierno mismo con el de la Nacion, que sabrá apreciar y sacar á salvos los intereses del Estado y de la Dinastia y de la...

M. y de acuerdo con el Sr. D. José Sagasta, Gobernador de la provincia de...

Noticias NACIONALES

De la Correspondencia de España del 17 copiamos las noticias siguientes: Llamamos la atencion de los agricultores del mediodia de España acerca de la siguiente noticia que dá las Provincias de Valencia:

Una persona que recibió hace tres ó cuatro años una varita de las celebradas higueras de Smirna y la plantó en uno de los pueblos de la ribera del Júcar, ha tenido el gusto de coger este año doceva y media de magníficos y voluminosos higos, que no le parecían muy sabrosos cuando frescos, pero que secos han dado excelente muestra con tan bello tamaño como excelente sabor.

La introduccion de esta variedad, y aun el esmerado arreglo de los higos que se conocen en la provincia, pudieran extender el consumo de esta fruta, tan apreciada, cuando es de buena calidad, en el extranjero?

Entre las infinitas personas que han estado en Cuba desde que empezó la guerra, ha llamado la atencion que, dado el patriotismo de nuestro apreciable colega el Argos, y su competencia en cuanto se refiere á nuestra Antilla, no reconozca importancia á la presentacion del Cabecilla Manuel Agramonte, cuando es sabido y así consta...

en documentos oficiales, que fué el que mandaba la gavilla que el año de 1869 atacó la ciudad de Puerto Principe, capital del Camaguey, y ya entonces se titulaba coronel.

No es, con efecto, hermano del conocido jefe rebelde Ignacio Agramonte, pero sí tio carnal, y persona del gran influencia entre los suyos; por lo que no creemos equivocarnos al esperar que á su presentacion seguirán las de otros rebeldes importantes, y quizá la de su mismo sobrino.

El Fanal, periódico de Puerto-Principe, publica en su número del 24 del mes próximo pasado una exposicion rigida á Frey, en la que más de 3000 presentados del Camaguey, después de protestar su adhesion al trono y á la nacionalidad española, manifiestan los motivos que los han impulsado á desoír las armas, y se comprometen á cooperar con el gobierno á la pacificación y reconstruccion del país.

Según dicha exposicion, de los insurrectos del Camaguey, que en 1869 eran de 3.4000 hombres armados, y de 30 á 35000 afiliados en los campos, sólo quedan de 300 á 400 de los primeros y 2000 de los segundos, casi todos negros y que se ocultan de los mismos insurrectos y de las tropas del gobierno, todos capitaneados por Ignacio Agramonte, el cual según nos ha anunciado el telégrafo hace cuatro días se había presentado ya á las autoridades.

Se está repartiendo la semilla de gusano de seda traída del Japon, y se proyectan experimentos en la escuela de la Moncloa, con la pequeña cantidad que ha recibido del Bomba Yama-may, que se mantiene con hojas de roble, y de cuya especie se ha regalado también á algunas personas inteligentes para que la ensayen en sus propiedades.

En la direccion de Agricultura se trabaja activamente para fomentar este importante ramo de riqueza.

Se ha concluido ya la cantidad de semilla de Argan ó árbol de aceite, que nuestro representante en Marruecos remitió, y que nuestros agricultores se proponen acimatar en España, conociendo las ventajas que de ello han de reportar.

Por la direccion general de Beneficencia y sanidad se ha dictado una importante resolucion, facilitando el arribo de buques extranjeros á todos nuestros puertos, siempre que lleguen provistos de patentes limpias.

Esta disposicion se ha hecho saber al cuerpo consular, y en la misma se dan las prescripciones que deben observarse, tanto en la expedicion de patentes, como para admitir los buques á libre platica en todos los puertos. Con esta disposicion el comercio y gran número de puertos tendrán mucho que agradecer al Sr. Bañon; el primero, por la facilidad que tendrá de recojer sus generos ó productos donde mejor les convenga, y los puertos por que crearán en importancia muchos que no la tenían.

El nuevo arreglo del cuerpo de ingenieros de montes está ya completamente terminado y próximo á publicarse en la Gaceta.

Dicen los periódicos de Caliz que ha muerto á mano armada el alcalde segundo de Alcalá de los Gazules.

Parece que ha anunciado su dimision el gobernador de Pontevedra Sr. Bécerra Armesto.

Segun datos que se tienen por exactos, se encuentran ya en Madrid unos 250 diputados de todas las agrupaciones de la Cámara popular. Puede, por lo tanto, asegurarse que será contado el número de los que falten en su puesto al reanudarse las tareas parlamentarias.

Ha llegado á Barcelona el reputado facultativo Sr. Urquiola. Su opinion respecto al padecimiento que sufre el general Gaminda, es que el estado del enfermo es gravísimo, aunque no desesperado; pero desde luego manifiesta ser de todo punto imposible que se ponga en camino.

La Iberia dice que los cimbríos procuran enmiatar á los progresistas con los conservadores, pero que esperan no den resulta los esos propósitos, porque tanto los progresistas como los conservadores están interesados en salvar la revolucion á todo trance.

Los radicales se solazaban hoy, dice anoche el Argos, en el salon de conferencias, con la esperanza de que el partido conservador se presentará dividido á las próximas Cortes, y que este dualismo servirá de apoyo á la politica radical.

Esta tarde han tenido una larga y amistosa conferencia los señores duques de la Torre y Sagasta. Se cree que de esta entrevista han de resultar completamente calmadas ciertas susceptibilidades demasiado irritables.

Es verdaderamente sensible la estadística de la inmigracion española en las repúblicas hispano-americanas desde el año 62 al 70. Según la España de Buenos-Aires, en dicho período han entrado en aquella república 17100 españoles.

Nos escriben de Cartagena que en la noche del 12 hubo una rifa en aquella ciudad, entre varios sujetos de armas tomar, de la que resultó muerto casi instantáneamente á consecuencia de dos puñaladas, uno de ellos por nombre Andrés Escamillas.

La direccion de la Caja general de Depósitos ha publicado el siguiente aviso:

Practicadas por esta Caja las operaciones de canje de las 100 primeras carpetas presentadas con este objeto, los dueños de las señaladas con los números 1 al 100 inclusive pueden presentarse el jueves 18 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, en el local en que tuvo lugar el señalamiento para recojer la carta de pago de depósito voluntario en efectos públicos de los nuevos valores que les han correspondido en equivalencia de sus antiguos depósitos.

Con dicha carta de pago recibirán además un residuo de resguardos al portador, representativo de la diferencia entre los resguardos al portador de 500 pesetas que constituyen el nuevo depósito y el importe de los documentos antiguos y la carpeta de señalamiento para el pago del primer cupon de dichos resguardos, que habrá de verificarse inmediatamente después por sorteo en los términos que se anuncian oportunamente.

El ministro plenipotenciario de España en Washington remite al ministerio de Estado con fecha 24 de diciembre último la siguiente proclama del presidente de los Estados Unidos, que se publica para conocimiento del comercio:

...os recientes... acaecidos á... los lados de los mares... que... scita tan profundas ansiedades, hierre sentimientos quizás más vivos y mas enérgicos, pues que las naciones como los individuos suelen estimar en mas la honra que la vida, y en la que se interesan la integridad del territorio de la patria, el prestigio de su nombre y la gloria de su bandera, es la cuestion de Cuba... Tres años hace ya que en aquella ciudad anula arde la luz de la subreccion tan injustificada y capciosamente tras leyes de India... las conc... cho en esta materia, particularmente la atencion de V... sobre las consideraciones que preceden, excita su celo para que por todos los medios que su patriotismo le sugiera, multiplicando los recursos de su actividad y la perspicacia de su cuidado, procure disipar estos focos y disipar sus elementos.

558 - desta paga, y se los enviaba á su madre y hermana. Retiradas ambas mujeres en la Casa Blanca, ellas cuidaban de su morada y hacian todas las tareas domésticas, trabajando ademas noche y dia en las ingratas labores de la costura sin poder lograr mejorar su posicion. M. Langevin habia dejado algunas deudas al morir, y especialmente una sumamente enorme para la modesta posicion de las dos mujeres, y consistia en mil doscientos francos que tomara prestados en otro tiempo. El acreedor era un hombre áspero á mas no poder. El préstamo habia tenido lugar por seis años. Mu e Langevin habia pagado los intereses exactamente; pero no se encontraba en situacion de poder reembolsar semejan suma á su vencimiento. Habia ido, pues, á ver á su acreedor y á suplicarle le concediese alguna próroga.

las conc... cho en esta materia, particularmente la atencion de V... sobre las consideraciones que preceden, excita su celo para que por todos los medios que su patriotismo le sugiera, multiplicando los recursos de su actividad y la perspicacia de su cuidado, procure disipar estos focos y disipar sus elementos. A este fin, y cuando se tratare de personas que procedentes de aquellas localidades se hallaren por su situacion legal bajo la vigilancia de su Autoridad, único caso en que como parte de la pena cabe la accion preventiva de las leyes, cuidará V. S. de proponer, utilizando las facultades que las mismas le conceden, la fijacion de su residencia en aquellos puntos que mas seguridad y mas fidelidad de inspeccion le ofrezcan, siempre que no fuere en poblaciones del litoral, diseminándolas de modo que en ninguna parte lleguen á constituir un grupo cuyas maquinaciones pudieran inspirar recelo. Para este efecto y el esclusivo gobierno de V. S. le serán oportunamente remitidas relaciones de todos los sujetos que se hallen en aquel caso, con todos los antecedentes que de los mismos sean conocidos, tanto en este departamento como en el de Ultramar, pudiendo V. S. utilizar á este propósito, así los medios ordinarios de la vigilancia general como los extraordinarios...

563 - Nicolás le tocó en el hombro. - ¡Vámost señor mio, le dijo, venios á almorzar á Chateaufeu conmigo, y allí lo arreglaremos. Y ademas me hariais un gran servicio llevarme allá, porque estoy desmontado. - ¡Desmontado? dijo el escribano sorprendido. Mas observando el paffuelo que ceñia la frente de Nicolás, añadió. - Pero ¿qué es lo que os ha sucedido? - Que mi caballo me ha tirado en una carrera, en la que ha quedado muerto y de la cual he tenido la suerte de salir milagrosamente. Pero á pesar de todo, estoy seguro que á no haber sido por estas caritativas señoras, añadió Nicolás conmovido, esta noche hubiera muerto de frio. - Pues bien, dijo el escribano, que sabia perfectamente que Nicolás Santereau era un hombre formal que no hablaba por hablar; si es como decis, vamos á Chateaufeu.

562 - ¿De qué cantidad se trata? - ¡Ay! contestó maese Vénard, de una cantidad muy grande, mil doscientos francos y las costas. - Pero, esta casa, ¿no es vuestra? dijo el sargento dirigiéndose á Mme. de Lagevin. - Sí, señor. - Pues vale, de seguro mas de los mil doscientos francos. - ¡Oh! indudablemente. - Pues bien, replicó Nicolás, si maese Vénard os quiere dar cuarenta y ocho horas, yo me comprometo á buscaros mil doscientos francos en Chateaufeu. La viuda lanzó un grito de alegría. Respecto á Mlle. Langevin, dirigió al gendarme una mirada celestial. - ¿De veras? señor, le dijo, ¿habrá alguien en Chateaufeu que quiera venir en nuestro auxilio? - Creo que sí, señorita. El escribano parecia indeciso.

559 - Pero el aldeano habia rehusado, diciendo que queria comprar unos cuantas aranzadas de vifia y que necesitaba su dinero. El vencimiento habia llegado, y las pobres mujeres no habian podido pagar. En su consecuencia el implacable acreedor entregó el recibo á un escribano, que puso en marcha el asunto, como decirse suele. Ahora bien, el cabriolé que aquella mañana acababa de pararse á la puerta era el de maese Vénard, escribano de Gien, que obraba en nombre y por cuenta de Juan Francisco Tardeveau. Tal era el nombre del acreedor. Ambas mujeres se pusieron pálidas al ver entrar á aquel hombre, que á su vez tambien se sorprendió un tanto al ver al sargento Nicolás Santereau sentado junto al hogar. El escribano iba á embargar. Nicolás le conocia, y advino el drama que iba á representarse.



Por cuanto, según los informes que ha suministrado D. Mauricio Lopez...

La dirección general del ramo ha formulado un proyecto de decreto...

Variedades.

REMITIDO. INOCENCIA. Vedicada a la señora doña Emilia Gor...

¿Veis esa blanca paloma que de atable mano franca...

¿Veis esa hermosa azucena que abre su caliz bendito...

¿Veis ese claro arroyuelo, cuya linia transparente...

¿Veis en las playas, en suma, sobre la arena mullida...

¿Veis esa azucena pura, que abre el caliz pudoroso...

¿Veis ese arroyuelo manso del cielo imagen, que ofrece...

¿Veis esa fragante espuma del mar, que en la playa o roca...

Reflejo leve y pequeño de la inocencia del alma...

Y esteril, vana expresión de la pureza y perfume del fuego en que se consume...

Barlovente Casalla y Arenas. Adamúz 2 de Enero de 1872.

Gacetilla.

Viaje. Ayer salió para Madrid el Sr. D. Manuel Gonzalez Liana...

les, se cubran exteriormente, con lo cual no solo se impide la caída de operarios...

Estudios locales. Sobre pascales en las Tendillas...

El Carnaval. Muchos son los preparativos que, según hemos entendido...

Un recuerdo. Hace algunos años que se destruyó la escalera de la torre de la Malmuerta...

Suma y sigue. Han sido robadas dos yeguas en el distrito de la dehesa de esta capital...

Reunión. A las siete de la noche del lunes próximo se reúne la tertulia del partido progresista...

Bendición. A consecuencia de haber tenido dos chicos una reyerta de la que resultó una leve lesión...

Signos. ¿Cuál es el signo musical mas económico? El del soldado...

Fondos. En el mes de Octubre último el movimiento de la Caja provincial es el siguiente...

Anuncios. Una política que se ha de hablar el inglés y algo de caló...

Llamamiento. El Sr. Gobernador militar de esta provincia llama para que se presenten a recoger ciertos documentos...

Industria minera. Se anuncia que pueden registrarse libremente los terrenos que para investigar...

Anécdota. Una actriz, excesivamente delgada, y que sin embargo aparecía en las tablas con un corsé bien repleto...

A la vista. Hasta fines del presente mes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de Villaviciosa...

Organización. Se asegura que por el sufragio de mas de cuatrocientos electores se ha constituido el comité radical del Viso.

Edicto. El Juzgado de Cibra convoca por medio de edictos a los que se crean con derecho a la herencia de Don Joaquín Coello de Portugal...

Producción vinícola. Mas de una vez hemos oído decir a una ilustrada persona que en medio de nues-

tra completa desorganización administrativa, motivada por el vértigo político...

Buenos estarán algunos. En Inglaterra están muy en boga unos álbumes llenos de preguntas...

Nueva obra de Julio Verne. Los conocidos editores señores Medina y Navarro acaban de publicar en la Biblioteca de Instrucción y Recreo...

Registro de carnes. Nota del resultado del registro verificado el Jueves 18 de Enero de 1872...

ABASTECEDORES. Cuartos. 1.º Rafael de Dios. 2.º Rafael Vallejo...

ABASTECEDORES. Cuartos. 3.º Rafael Galan. 4.º Manuel Fuentes...

ABASTECEDORES. Cuartos. 5.º José Lubian. 6.º Idefonso Muñoz...

ABASTECEDORES. Cuartos. 7.º Rafael Lopez. 8.º Manuel Morales...

ABASTECEDORES. Cuartos. 9.º Antonio Fernandez. 10.º José Suarez...

ABASTECEDORES. Cuartos. 11.º José Gavilan. 12.º Antonio Fernandez...

ABASTECEDORES. Cuartos. 13.º Rafael Barbudo. 14.º José Suarez...

ABASTECEDORES. Cuartos. 15.º Francisco Lubian. 16.º Manuel Alcáide...

ABASTECEDORES. Cuartos. 17.º Antonio Gomez.

Table with 2 columns: Number of registered voters, Name, and Amount. Includes names like Ramon Mejias, Manuel C... etc.

Quedan cerrados los registros hasta el jueves próximo...

Los Señores Sacardotes que quieran celebrar el Santo Sacrificio de la Misa...

Los Señores Sacardotes que quieran celebrar el Santo Sacrificio de la Misa...

Boletín religioso.

Hoy. S. Fabian, papa, y S. Sebastian, mártires.

JUBILEO CIRCULAR. Iglesia de San de Alcántara...

La corte de María. En la corte de María...

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL. Gran función para hoy...

TEATRO PRINCIPAL. Gran función para hoy...

CAFE-TEATRO DEL RECREO. Gran función para hoy...

CAFE-TEATRO DEL RECREO. Gran función para hoy...

Correo de ayer.

La Gaceta del 18 publica el decreto nombrando enviado extraordinario...

Tambien aparecen en el periódico oficial los decretos expedidos por el ministerio de Gracia y Justicia...

De La Correspondencia de España del 18 copiamos las noticias y partes siguientes:

La Revolucion española de Sevilla dice que el periódico titulado la Voz de Cuba...

La princesa. La princesa de Nemours...

Un periódico dice que la muchedumbre que se agrupaba para verlos...

Artículo que ayer publicó el periódico...

Anuncia la Epoca que la infanta doña Luisa Fern...

Una comisión de diputados de Puerto Rico ha estado hoy a ver al ministro de Ultramar...

Los periódicos carlistas publican un anuncio de la junta central católica-monárquica...

Se ha dispuesto por el ministerio de Gracia y Justicia...

«A los demás delitos de que damos cuenta en este número...

Tambien ha muerto otro bandido de la misma provincia...

El célebre bandido valenciano llamado el Tio Juan...

MERCADOS. Bolsa de Madrid. Cotización oficial del 18...

Córdoba. 1872. IMP. DEL DIARIO DE CORDOBA.



SECCION DE AVISOS.

OS LOS ENFERMOS. gastos, por la deliciosa



LA SALUD,

RABIGA (DU BARRY) de Londres.

pepsias, gastritis, gastralgias, estreñimientos, palpitaciones, diarrea, hinchazón, náuseas, vómitos después de comer y alambres, espasmos e inflamación de estómago y de espalda, todos los desórdenes de los bronquios, del aliento, de la tos, opresiones, asma, catarro, tisis, embotamiento, apatamientos, parálisis, diabetes, aflicción de los nervios, neuralgia, vicio y posturas, hidropesias, reumatismos, gripe, falta amarilla.

fortificante para los niños débiles como para las per- ortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes. Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando, pues, doble economía.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes a todo otro tratamiento. Certificada n. 58,614 de la Señora Marquesa de Brehan. Muy Sr. mio: Por resulta de un mal de hígado habia caido en un estado de atonacion que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura o la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me sujetaba a una agitacion nerviosa insostenible que me hacia andar horas enteras sin poder reposar un solo momento. El ruido del trafico ordinario me incomodaba; sucedia la misma cosa con el ruido de las bombas de vapor, y me habia llegado a serme penoso. No habia remedio que me aliviara, hasta que me recomendaron el uso de su Jarabe de Rabiga, que me hizo sentir un efecto maravilloso. Después de haber tomado un frasco de su Jarabe, me hallaba ya bastante aliviado, y después de haber tomado otro frasco, me hallaba ya bastante aliviado, y después de haber tomado otro frasco, me hallaba ya bastante aliviado.

Num. 32,084. L. tis.—Num. 62. ga. ha puesto fin a los dolores y a las molestias que me atormentaban. Hoy me encuentro en un estado de perfecta salud. Gallard, calle du Grand Saint Michel, n. 15. haber sido declarada incurable en 1856, y hoy me encuentro en un estado de perfecta salud. Num. 49,422. El Señor Baldin, de la mas distinguida familia de los mien bros, a consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde, n. 1. Precios fijos de la venta al por menor en toda la Peninsula: En cajas de 12 libras, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Cuidado con las Falsificaciones! LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.) Alimento exquisito eminentemente nutritivo, asimilado y fortificante los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; da el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza a los nervios, a los pulmones y al sistema muscular.

Cura n. 72,448. Cédiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar a ustedes los brillantes resultados que he obtenido probando su Chocolate de Revalenta a mi señora. Muchos años hacia que padecía de apodos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced a este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

Num. 42,519. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867.—Muy Señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hijo, con el uso de esta deliciosa barba Revalenta Arábica al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, a consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba.—PERIN DE LA HIGUERA, vec. consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 reales; de 120 tazas, 80 rs.; ó sean 4 cuartos de taza, tambien en pasta de 12 tazas, 42 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1. CALLE DE VALVERDE, MADRID. DEPOSITARIOS.

Cádiz: Tapalado Perez.—Córdoba: Dra. Viuda de Aviles y Cano.—Granada: Enrique de Zúñiga, y Sra. Morales y Compañía.—Jaen: Juan de la Higuera.—Almería: Jorge Hodgson, y Félix de las Heras.—Huelva: D. Eusebio Riquelme.—San Fernando: Enrique Jimenez.—Sevilla: D. Juan de Dios, y D. Esteban del Campo, y generalmente en casa de todos los droguistas, farmacéuticos y ultramarinos de Madrid y demás provincias.—Depósito en Córdoba, en casa de D. Francisco Avilés, Farmacéutico y de D. Ramon Alonso, Ultramarinos, Alfáros, 47.

Ventajoso a todas las clases de la sociedad.

En todo tiempo se ha sentido la necesidad de una Agencia dedicada a sustituir casi siempre con ventaja a las familias en los últimos obsequios que prestamos a las personas queridas, cuando tenemos la desgracia de perderlas; y esta necesidad ha aumentado desde el establecimiento del Registro civil. En muchas poblaciones han sido perfectamente acogidas por el público, en vista del descanso que ofrecen en casos de tribulacion, en que prestan sus servicios. Y por a economía que proporcionan, pues provistas estas oficinas de todos los elementos necesarios, pueden facilitarlos con el menor dispendio.

El que esta oficina establece puede disponer de toda clase de medios, como son: capilla mortuoria, ataúdes, cirios y conocimiento de la legislación vigente, y de los aranceles parroquiales; y se encargará de dar con toda actividad todos los pasos precisos, y de suministrar, al primer aviso, todo lo necesario en la casa mortuoria, en la que personalmente o por medio de dependientes idóneos, se presentará a recibir instrucciones y las noticias necesarias al efecto.

Los honorarios que devengue la Agencia serán módicos, y según la clase de funeral o asunto que se le encargue; y este gasto desde luego puede asegurarse que le hallará compensado con mucho la parte interesada, en la economía que notará en los servicios que presta la Agencia, se prestan, y por un módico estipendio se encargará a las diligencias precisas para el traslado, canónica y civil, y sin más dispendio que el de cada uno, suministrará a acompañar en el Viático.

Agencia, que se halla establecida en la parroquia de la calle de San Felipe n. 10. Para tratar en la calle de los Moros n. 10. Para tratar en la calle de San Felipe n. 10.

Venta. En la calle de San Hipólito n. 4 hay de venta cincuenta mil naranjos puestos en el suelo, chinos y agrios, de una vara a cuatro de altura y a precios convencionales. Hora de verlos y tratar con su dueño, de 9 a 11 de la mañana y de dos a tres de la tarde. Tambien se vende el esquinillo de naranjas.

Aviso. Se ha abierto en la calle de Santa María de Gracia, número 108, una clase de sifre a nueve de la noche de las asignaturas siguientes: Páutida doble.—Escritura de letra inglesa, francesa y española.—Ortografía práctica y teórica.—Sistema decimal.—Lectura en prosa y verso.—Reforma de toda clase de letra por mala y viciada que esté. Los precios módicos.

Aviso. Se alquilan carruajes para dentro y fuera de la poblacion, a precios sumamente arreglados. Tambien los hay para el ferrocarril, todos los dias a las horas de entrada y salida de los trenes, frente a los Dolores ó sea Plazuela de Capuchinos.

Venta. Se hace de la casa principal, con buenos y grandes habitaciones, cuartos grandes y agua de pie, en la calle de los Moros n. 10. Para tratar en la calle de San Felipe n. 10.

Arrendamiento. Se hace desde el dia del portal donde estaba la sastrería calle de la Plata n. 6: en la misma darán razon.

Venta. En subasta privada que tendrá efecto de 1. a una de la tarde del dia 21 del corriente en las casas del Excmo. Sr. Marqués de Benavente, se oye proposiciones para la venta de pines, castaños y alcornoques del tercio señalado en la hacienda de la Conejera, de este término, propia de S. E. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina del Administrador, que reside en dicha casa.

Venta de paja. En la dehesa de Quemadillas se vende de cebada procedente de la ultima cosecha, a precios arreglados, por carretadas y carros. su dueño vive calle de la Convalecencia n. 2.

Arrendamiento. Para San Juan del presente año se arrienda la casa calle Empedrada, hoy Perez de Castro, inmediata a San Felipe n. 10, toda acristalada y con buenas habitaciones: para tratar con su dueño, calle Carreteras n. 13.

Venta. De un estrado de medio uso, que se compone de once sillas, dos sillones y sofá. Calle de la Judería, número 24.

Bizcochos ó ensaimadas de Mallorca. Acaban de llegar para su venta al establecimiento de D. Feliciano Gumez, plaza de las Tendillas. Depósito único.

Patronato familiar de Santa Maria de los Fueros (valjo de los fueros). Los arrendamientos de las fincas urbanas pertenecientes a dicha fundacion que concluyen en San Juan del presente año, se sacan a subasta publica estrajudicial por los tipos siguientes: Casa n. 1, calle Avillar 600 reales.—Casa n. 2, calle de los Cidros, desde Navidad, 500.—Casa n. 3, calle de los Frailes, media casa, 500.—Casa n. 4, calle de Lineros, 400.—Casa n. 5, calle de las Parras, 1000.—Portal n. 15, carrera del Puente, 150.—Casa n. 6, calle de Rastro, 500.—Casa n. 7, calle del Romero, 1500.—Casa n. 8, calle del Torollo, 600.—Casa n. 9, calle del Viento, 850.

Matanza. Por el tocinero Manuel Alvarino, se hace todos los dias a los precios siguientes: Puerco a 62 1/2 rs arroba. Tocino y jamones a 62 rs. arroba. Lomo a 62 1/2 rs. arroba. Pajarillas a 4 rs. arroba. Huesos a 36 rs. arroba. Manteca a 68 rs. arroba. Menudos a 30 rs. Se venden en la plaza del Salvador en el puesto del referido desde las 7 de la mañana hasta las 12 del dia, y después a todas horas en su casa calle Escañuela número 4, parroquia de S. Lorenzo.

Venta. La de una casa calle de José Rey, n. 8, precedencia de Bienes del Cero, que se compró el año 1856, y cuya venta se aprobó en 1865 en la cantidad de 18.000 reales. Hay pagados hasta el dia 6 plazos importe de cada uno 905 rs. y está arrendada en 2000 rs. Se enagena en 45.000 rs. que es el valor de los 6 plazos y la otras heras. Para tratar con el precudador Sr. D. Juan Angel Ferrer, calle los Mori n. 3.

Juegos completos de lotería

Se acaban de recibir sumamente económicos en la librería del «Diario»

Capas. Se venden nuevas para hombres y para niños, a precios arreglados, en la calle Angel de Saavedra n. 7 (antes de Santa Ana.)

Almanaque ilustrado. En la librería del «Diario» de Córdoba se han recibido los siguientes para el año de 1868: Almanaque de los Chistes, 4 reales. Almanaque del Fandango, 4 rs. Almanaque de la Risa, 4 rs. Almanaque Pladoso, 4 reales 50 céntimos. Almanaque Americano, 4 rs. Calendario en forma Americana, 6 rs. Almanaque de la Ilustración, 6 rs. Almanaque Carlista, 4 rs. Almanaque del Cencerro, 4 rs. 50 céntimos. Almanaque Zaragozano, 50 céntimos. Almanaque del obispo, 50 céntimos.

Papel del Estado. Se venden varios títulos pequeños de Deuda con olidad de tres por 100. Plazuela de las Bulas n. 1. Principales darán razon.

Aranceles para los Juzgados municipales, de 19 de Julio de este año, y que empieza a regir desde el 15 de Agosto. Se venden desde el dia en la librería del «Diario» de Córdoba, calle de San Fernando, n. 10.

Venta. Por capitalización ó en los términos mas convenientes para compradores se venden varias casas juntas ó separadas en diferentes puntos de esta capital. Todas están obradas. Se admiten pliegos. En la redaccion de este periodico darán razon.

Venta. La de la naranja de las Huertas Unidas. En la contaduría de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Guadalcázar se oye proposición hasta el dia del corriente Europeo.

Arrendamiento. Se hace de los edificios de Ricardo Aito, y de las casas n. 64, calle de Almonacid, n. 128, calle del Sol, acristalada y pintada. En la contaduría de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Guadalcázar se trata.

Interesante. Desde el dia se vende en la fábrica de Buernas, a cuatro rs. quintal.

Libros. En el estanco de la «Librería» se hace amonedada de algunos libros entre ellos una Biblia en latin, edición de 1540.

Arrendamiento. Para el primer día de Diciembre del corriente año se arrienda el teatro como principal de la ciudad de Córdoba, en subasta estrajudicial que tendrá efecto el Jueves 15 de Febrero próximo, de 3 a 4 de su tarde, en casa n. 10, calle de la Plata de ella, por el tiempo, renta y condiciones que constan del pliego que desde el dia se halla de manifiesto en la misma.

Venta. Se venden 10 enanas en terreno que perteneció a la condeplazuela alta, y se arriendan desde el dia hasta San Juan próximo dos departamentos de la casa calle de la Palma n. 13, consistentes en uno en dos magnificas habitaciones con sus alcobas, galería cerrada, terraza, y el otro en una sala grande, alcoba, otra sin ella, 3 alcobas y galería cerrada y cocina alta perteneciente a ambos departamentos: en la casa número 2, calle del General Serrano, darán razon.

Arrendamiento. Desde el dia se hace en casa n. 14, calle de la Librería, un depósito para heras. Para tratar en la calle de Muñoz Capilla (antes Pelota) n. 12.

Esquinillo de naranjas. A pagar al contado se vende el abundantisimo esquinillo de naranja agria y china que hay en la huerta de Selina, conocida antes por la de Baena. Para tratar con el Administrador D. Rafael de Flores, que vive en la calle de la Encarnación, n. 6.

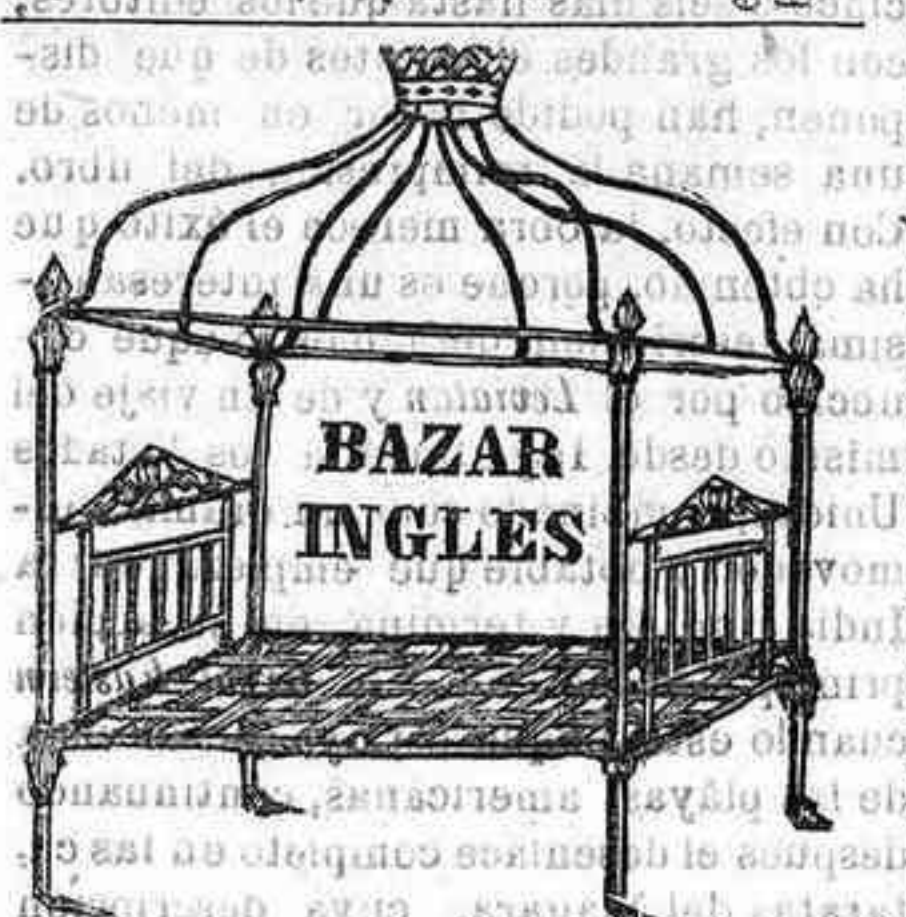
Guia del médico práctico. Resumen general de patologia interna de terapéutica, aplicadas, por Valleix; quinta edición revisada y aumentada por el Dr. Lorain. Esta obra constará de cinco gruesos tomos de más de 4000 páginas cada uno, se está publicando por medios tomos a 20 reales. Se admite suscripción en Córdoba en la Librería del «Diario», en donde se emborran medios tomos de muestra y se entregan gratis los prospectos a todo el que los pide.

Arrendamiento. Desde San Juan próximo venidero se arrienda la casa n. 88 calle de San Fernando. La persona que le interese podrá tratar con su dueño, que vive Fernando Colon n. 17.

Venta. Se hace de la casa calle Alco en n. 67, apropiado para tienda. Se trata en la n. 1. plazuela del Conde de Gavia.

Marranos. Los hay con peso de 9 y 10 arrobas a la canal, al precio de 60 reales arroba; pueden hacerse los pedidos en la calle de Panadería n. 44.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO. Unico depósito en Córdoba, Don Braulio Tierno.



Ambrosio de Morales, frente a la cueva de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cupas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Bujías transparentes. Dijas estearicas. Cartuchos y jacos para escopetas Lafouche. Revolvers y cápsulas para los caminos. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fellebas y en general todo lo concerniente a la construcción de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y cabales, a precios muy baratos.

Caligrafía. Se dan lecciones a domicilio de letra inglesa, francesa y española a los jóvenes de ambos sexos. El profesor vive en la calle de las Palmas, número 7.

Naranjos. Se venden plantas de excelente calidad de estos y otros árboles a precios muy arreglados, en la Huerta del Alcázar.

Colocacion. Un joven de aventajadas prendas desea colocarse por la comida solamente, para llevar las cuentas y prestar cualesquiera otros servicios análogos. En la Huerta del Alcázar, darán informes.

Venta. Se hace de la casa n. 1. calle de Pedregosa de esta ciudad. La persona que le acomode podrá verse con el apoderado de la duenda de la misma D. Manuel Carrasco y Luque, que vive calle de Prim, n. 11.

SANTA MATILDE.

Fábrica de jales y cerillas fosforicas, Lucano n. 28 y 30 antes del Pótro. Jaleo de primera, violeta, 26 rs. cada. Casquinillas con luna y de esperma 42 cuartos a 47 cuartos de cada. Barra de lana a 30 rs. arroba.

LITOGRAFIA DEL DIARIO DE CORDOBA.

S. Fernando, 34 y Letrados 16.

Se hacen toda clase de targetas, a 10, 12, y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esquelas, etc., a precios sumamente arreglados y con extraordinaria prontitud.

JARABE LABELONY. FARMACOLOGICO DE 1. CLASE DE LA FACULTAD DE PARIS. Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, las convulsivas, espantos de sangre, exuncion de voz, etc. Depósito general en Paris, en casa de LAFRANCOISE Y C. 28, Rue d'Aboukir.

GRAGEAS DE GELLY Y CONTÉ. APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS. Resulta de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelly y Conté, son el mas barato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores palidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo a las jóvenes, etc.

Depósito general en España I. Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal, Madrid.—Córdoba L. de Cañas, Concepcion 32.—D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín y de D. Ramon Alonso, ultramarinos, Alfáros, 17.